



Asunto: Respuesta de Petición SDQ  
Destino: Anónimo  
Anexos: n/a  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S21-01643

Bogotá D.C.,

Ciudadano(a)

**Anónimo**

Sin dirección de notificación

**Asunto: Respuesta de Petición SDQS 2786612021**

Respetado(a) ciudadano(a):

Con referencia a su petición, la Empresa Metro de Bogotá, dentro términos establecidos en la Ley, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

***“Con la presente solicito respetuosamente NO se autorice trabajos nocturnos en vía pública ni inmuebles privados, en el sector del Barrio Santa Isabel Sur, Avda 8 sur entre carreras 27 a 30...”***

**Respuesta:** El otorgamiento de permisos de emisión de ruido o permisos de trabajo en horarios nocturnos, dominicales o festivos, se encuentra en cabeza de las Alcaldías Locales de la localidad donde se deban adelantar los trabajos. Dichos permisos se emiten por la autoridad competente en el marco de las facultades conferidas en los numerales 6, 9 y 11 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 15, el literal e) del artículo 68 y 69 del Decreto Nacional N° 948 de 1995.

En tal sentido, será la Alcaldía Local de Los Mártires quién, previo estudio de las solicitudes de permisos de trabajo radicadas por el concesionario Metro Línea 1 S.A.S, determine o no su procedencia y avale las jornadas de trabajo respecto de las cuales se solicita el permiso.

Cualquier duda o inquietud adicional estamos prestos a atenderlo.

Cordialmente,

**XIOMARA TORRADO BONILLA**  
**Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro**

Proyectó: Catalina Flórez López – Contratista GE – PLMB  
Revisó: Paula Jimena Vinasco Vergara – Subgerente Gestión de Proyecto

